

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°367
14/04/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 2882/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8642-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 85 / EES N° 40, sita en la calle CondarcoN°5350, Ezpeleta; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 71/2020, dispuesta por Decreto N° 2562/2020;
 Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente Laveco S.A.
 Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la mencionada refaccion edilicia;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8642-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 71/2020, dispuesta por Decreto N° 2562/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDiCASE el objeto de la Licitacion Ptlblica N° 71/2020 aloferente "LAVECO S.A." por un monto total de pesos doce millones setenta mil nueve con novena y seis centavos(\$12.070.009,96), IVA incluido correspondiente al item N° 1;de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de EvaluaciOn y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHiVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2882/2020

Decreto N° 2883/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8644-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contrataciOn del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 21 / EES N° 12, sita en Av. Dardo Rocha y Cerrito, Bernal y J.I. N°903 sito en Av. Dardo Rocha N°844, Bernal; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la LicitaciOn POblica N° 72/2020, dispuesta por Decreto N° 2563/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente Grupo Acro S.R.L.
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la mencionada refaccion edilicia;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8644-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 72/2020, dispuesta por Decreto N° 2563/2020.-

ARTiCULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 72/2020 al oferente "GRUPO ACRO S.R.L." por un monto total de pesos veinticuatro millones ochocientos diecisiete mil ciento ochenta y cinco (\$24.817.185), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de EvaluaciOn y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del

Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2883/2020

Decreto N° 2884/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8646-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 32 / EES N° 26, sita en calle 844 N° 2270, Solano, ISFD N°83, sita en calle 845 N° 2270, Solano y EP N° 53, sita en la calle 844 N° 2288, Solano; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 73/2020, dispuesta por Decreto N° 2564/2020;

Que la Comisión de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente Building Co S.R.L.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la mencionada refaccion edilicia;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8646-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 73/2020, dispuesta por Decreto N° 2564/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 73/2020 al oferente "BUILDING CO S.R.L." por un monto total de pesos quince millones trescientos noventa mil seiscientos quince (\$15.390.615), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2884/2020

Decreto N° 2885/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8641-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es

solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 1 / EES N° 7, sita en calle Rivadavia N°373, Quilmes y/ll N°921, sito en calle Alem N° 370, Quilmes; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 74/2020, dispuesta por Decreto N° 2565/2020;

Que la Comisi6n de EvaluaciOn y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente ABL S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contrataci6n de la mencionada refaccion edilicia;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA I NTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8641-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 74/2020, dispuesta por Decreto N° 2565/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 74/2020 al oferente "ABL S.A.." por un monto total de pesos doce millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con noventa y seis centavos (\$ 12.245.847,96), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administraci6n Central 111.00.60.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2885/2020

Decreto N° 2886/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9114-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de refacción edilicia para la EET N° 2 sita en calle Espora N° 101, Bernal; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 79/2020, dispuesta por Decreto N° 2653/2020;
Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitación al oferente CM Construcciones S.A.
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la mencionada refacción edilicia;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 10: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9114-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 79/2020, dispuesta por Decreto N° 2653/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 79/2020 al oferente "CM CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos veintiseis millones ochocientos veinte ocho mil seiscientos cuarenta y dos con cero centavos (\$26.828.642,00), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2886/2020

Decreto N° 2887/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9115-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de EducaciOn, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de refaccion edilicia para la EP N° 2 / EES N° 42 sita en la calle Obispo Monsetior Angelelli N° 2374, Quilmes Oeste; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 80/2020, dispuesta por Decreto N° 2654/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente Eduardo Colombi S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la contratacion de la mencionada refaccion edilicia;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107º, 154º y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9115-D-

2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 80/2020, dispuesta por Decreto N° 2654/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 80/2020 al oferente "EDUARDO COLOMBI S.A." por un monto total de pesos diecisiete millones doscientos seis mil doscientos siete con cincuenta centavos (\$17.206.207,50), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2887/2020

Decreto N° 2888/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO, el Expediente N° 4091-7731-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de EducaciOn, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EP/ES N° 86, sita en calle 849 N° 1250, Solano ;

Considerando

Que mediante Decreto N° 2469/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a LicitaciOn Privada N° 70/2020 para el dia

02/12/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 09 de diciembre del 2020 la cual sugiere que se declare desierto el llamado a la presente licitacion por falta de oferentes;
Que a fojas 116 obra nota del Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N° 70/2020
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Privada N° 70/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2091/20.-

ARTICULO 2°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2888/2020

Decreto N° 2889/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO, el Expediente N° 4091-7672-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de EducaciOn, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EP N° 35 y EES N° 78, sita en calle Cravioto y Miguel Cane, Quilmes Oeste ;

Considerando

Que mediante Decreto N° 2470/20, se procedio a efectuar

el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 71/2020 para el día 03/12/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 10 de diciembre del 2020 la cual sugiere que se declare desierto el llamado a la presente licitación por falta de oferentes; Que a fojas 64 obra nota del Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulación de la Licitación Privada N° 71/2020

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANULESE la Licitación Privada N° 71/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2068/20.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2889/2020

Decreto N° 2890/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8645-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refacción edilicia para la EEP N° 87, sita en calle 890 y 816, Quilmes oeste, conforme Solicitud de Pedido N° 2460/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 75/2020, dispuesto por Decreto N° 2586/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 18 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente

Licitacion al oferente BH del Sur Inversiones S.R.L.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contrataciOn de la refacci6n edilicia mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades 1 (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8645-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 75/2020, dispuesta por Decreto N° 2586/2020.-

ARTiCULO 2°: ADJUDiCASE el objeto de la Licitacion Privada N° 75/2020 al oferente "BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L." por un monto total de pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos (\$2.256.600) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5; Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHiVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2890/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8640-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccian edilicia para la EEP N° 26, sita en calle Joaquin V. Gonzalez N° 751, Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 2465/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 76/2020, dispuesto por Decreto N° 2569/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 15 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitacion al oferente BH del Sur Inversiones S.R.L.;
Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratacion de la refacci6n edilicia mencionada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6169/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8640-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 76/2020, dispuesta por Decreto N° 2569/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 76/2020 al oferente "BH del Sur Inversiones S.R.L." por urimonto total de pesos un millon quinientos trece mil novecientos (\$1.513.900) IVA incluido, correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2891/2020

Decreto N° 2892/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8171-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 59/ EES N° 19, sita en calle 864 N° 6351, Solano, conforme Solicitud de Pedido N° 2300/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 77/2020, dispuesto por Decreto N° 2570/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente CM Construcciones S.A.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratación de la refacción edilicia mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8171-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 77/2020, dispuesta por Decreto N° 2570/2020.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 77/2020 al oferente "CM CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos un millón ochocientos cincuenta mil doscientos veintinueve (\$1.850.229) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2892/2020

Decreto N° 2893/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8168-D-2020; iniciado por el Sr. Secretario de EducaciOn, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refaccion edilicia para la EEP N° 49/ EES N° 56, sita en calle Desaguadero N° 5180, Ezpeleta, conforme Solicitud de Pedido N° 2297/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 78/2020, dispuesto por Decreto N° 2571/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 23 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente LicitaciOn al oferente Rola Constructora S.A.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contratacion de la refaccion edilicia mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 154 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8168-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 78/2020, dispuesta

por Decreto N° 2571/2020.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 78/2020 al oferente "ROLA CONSTRUCTORA S.A." por un monto total de pesos un millón novecientos treinta y cinco mil setecientos dos (\$1.935.702) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2893/2020

Decreto N° 2962/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2220/20; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto a la Jubilación por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 2220/20 al agente Arredondo, Luis Vicente (Leg. 25.242), a partir del 1° de enero de 2021;
Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes

mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2220/20, de fecha 14 de octubre de 2020 en lo que respecta a la Jubilacion por Edad Avanzada del agente Arredondo, Luis Vicente (Leg. 25.242).-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2963/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1246/20, el Decreto N° 2870/20 y el EX-2020-143155-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1246/20, se autorizO el pago de Bonificacion por "Egreso" a favor del agente Arce, Alberto Daniel (Leg. 11.537), a partir del 1° de julio de 2020;

Que por Decreto N° 2870/20, se autorizo el pago de Bonificacion por "Egreso", a favor del agente antes mencionado, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 2870/20;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE el Decreto N° 2870/20.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Decreto N° 2964/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00093692- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), en caracter de Jefa de Departamento Interina "Personal Jerarquico" en el Departamento Egresos y Registracion, dependiente de la Subdireccion Administrativa - Subtesoreria - Tesoreria - Secretaria de Hacienda;

Que se hace necesaria dicha designacion para el mejor funcionamiento del area;

Que es conveniente proceder a la autorizacion del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerarquica;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE INTERINAMENTE a la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), en caracter de Jefa de Departamento — "Personal Jerarquico" — JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento Egresos y Registracion, dependiente de la Subdireccion Administrativa - Subtesoreria - Tesoreria - Secretaria de Hacienda, con retención del cargo de Operador Clase II — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, en la Division Pagos, dependiente del Departamento Egresos y Registraci6n - Subdirección Administrativa - Tesoreria - Subtesoreria - Tesoreria - Secretaria de Hacienda, quedando consecuentemente sin efecto la bonificacion por tareas de computaciOn, prorrogada oportunamente por Decreto N° 29 /2020, a partir del 01 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Funcion" del veinte por ciento (20%) conforme lo establecido en el Articulo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), Jefa de Departamento Interina - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Gastos de Representacion" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Articulo 24 Inc's° H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), Jefa de Departamento Interina - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad Central

01, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 4º: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Artículo 9º del Decreto N° 0807/06.-

ARTICULO 5º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de AdministraciOn del Personal.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2964/2020

Decreto N° 2964/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00093692- -QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), en caracter de Jefa de Departamento Interina "Personal Jerarquico" en el Departamento Egresos y Registracion, dependiente de la Subdireccion Administrativa - Subtesoreria - Tesoreria - Secretaria de Hacienda;

Que se hace necesaria dicha designacion para el mejor funcionamiento del area;

Que es conveniente proceder a la autorizacion del pago de las bonificaciones inherentes a su función jerarquica;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE INTERINAMENTE a la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), en caracter de Jefa de Departamento — "Personal Jerarquico" — JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, para desempeñarse en el Departamento Egresos y Registracion, dependiente de la Subdireccion Administrativa - Subtesoreria - Tesoreria - Secretaria de Hacienda, con retención del cargo de Operador Clase II — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, en la Division Pagos, dependiente del Departamento Egresos y Registraci6n - Subdirecci6n Administrativa - Tesoreria - Subtesoreria - Tesoreria - Secretaria de Hacienda, quedando consecuentemente sin efecto la bonificacion por tareas de computaciOn, prorrogada oportunamente por Decreto N° 29 /2020, a partir del 01 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Funcion" del veinte por ciento (20%) conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), Jefa de Departamento Interina - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de la Bonificacion por "Gastos de Representacion" del cincuenta por ciento (50%) del haber basico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inc's° H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Mora, Analia Soledad (Leg. 28.558), Jefa de Departamento Interina - "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que para el presente Decreto no sera de aplicacion lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de AdministraciOn del Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2964/2020

Decreto N° 2965/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Bautista, Maria. Jose (Leg 37.372), quien se desempeña como Directora, en la Direcci6n de Seguimiento de Infraestructura, Obras y Servicios Comunes, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento de Gestion — Jefatura de Gabinete;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armOnicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se solicita la designacion de la Sra. Bautista, Maria Jose (Leg 37.372), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las

finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotaciOn del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Bautista, Maria Jose (Leg 37.372 — CUIL N° 27-33191387-7), al cargo de Directora — "Personal Politico Superior", en la Direccion de Seguimiento de Infraestructura, Obras y Servicios Comunales, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento de Gestion — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Bautista, Maria Jose (Leg 37.372 — CUIL N° 27-33191387-7), en caracter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la CoordinaciOn General de Seguimiento de Gestion, dependiente de Jefatura. de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion. 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2021.-

ARTiCULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTiCULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2965/2020.-

Decreto N° 2966/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-143129- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Torres Arriola, Maria Lujan (Leg. 33.651), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la DirecciOn de Zoonosis, dependiente de la Direccion General de Zoonosis — Subsecretaria de PlanificaciOn Sanitaria — Secretaria de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Torres Arriola, Maria Lujan (Leg. 33.651 — CUIL N° 27-33570694-9), Mensualizado Nivel 13, quien se desempeña en la Direccion de Zoonosis, dependiente de la Direccion General de Zoonosis — Subsecretaria de PlanificaciOn Sanitaria — Secretaria de Salud, imputado en la JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 32 —Actividad Central 01, a partir del 1° de Enero de 2021.-

ARTiCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la CoordinaciOn General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2966/2020

Decreto N° 2967/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00125109- -QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que la agente Binelli, Susana Amalia (Leg. 25.592), quien se desempeña en la Subdireccion de Obra Social, dependiente de la Subsecretaria Tecnica Administrativa y Legal - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes aludida, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional ptiblico y dernas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la baja a partir del 31 de enero de 2021, en el cargo de Mensualizado Nivel 21- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Binelli, Susana Amalia (Leg. 25.592- CUIL N° 27-11245893-5 — Fecha de nacimiento: 29 de enero de 1954) — Fecha de Ingreso: del 1º de febrero de 2008 al 31 de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 años —. No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 3º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2966/2020

Decreto N° 2968/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO:la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00125196- -QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que el agente Alarcon, Juan Jose (Leg. 16.253), quien se desempeña en la Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, e1 Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional publico y dernas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:DISPONESE la baja a partir del 31 de enero de 2021, en el cargo de Mensualizado Nivel 17- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Alarcon, Juan Jose (Leg. 16.253- CUIL N° 20-11130511-1 — Fecha de nacimiento: 1° de noviembre de 1953) — Fecha de Ingreso: del 10 de noviembre de 1988 al 31 de diciembre de 1990, del 1° de mayo de 1992 al 31 de diciembre de 1992, del 15 de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2003, del 1° de mayo de 2007 al 31 de diciembre de 2007, del 1° de enero de 2014 al 31 de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 13 años y 06 días - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 3°:El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2968/2020

Decreto N° 2969/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad, por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que el agente Urruty, Julio Cesar (Leg. 20.832), quien se desempeña en la Subsecretaria de Culturas, dependiente de Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, se ha acogido al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de

Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;
Que el agente Urruty, Julio Cesar (Leg. 20.832) ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio conforme Ley N° 24.241;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPoNESE la baja a partir del 31 de enero de 2021, en el cargo de Mensualizado Nivel 30, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 85 - Fuente de Financiamiento. 132, por obtencion del beneficio jubilatorio establecido en el regimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Urruty, Julio Cesar (Leg. '20.832 - CUIL N° 20-05190423-1 — Fecha de nacimiento: 20 de julio de 1941) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003, del 1° de abril de 2004 al 31 de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 20 años, 09 meses y 26 dias.- No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2969/2020

Decreto N° 2970/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00125115- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Zurita, Jose Alberto (Leg. 15.625), quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la JubilaciOn por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley

9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 31 de enero de 2021, en el cargo de Mensual Nivel 34, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Zurita, Jose Alberto (Leg. 15.625 - CUIL N° 23-10116580-9 — Fecha de nacimiento: 21 de noviembre de 1951) — Fecha de Ingreso: del 15 de enero de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de Julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 09 de mayo de 1994, del 1° de marzo de 2011 al 31 de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 12 años, 02 meses y 14 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el treinta y siete coma ocho por ciento (37,8%) de su remuneracion mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 2971/2020

Quilmes, 23/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-00140762- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Zacarias, Ramon Adolfo (Leg. 7.741), quien se desempeña en la Direccion General de Cementerio, dependiente de Secretaria

de Servicios PUblicos reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial. N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Obrero IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 37, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Zacarias, Ramon Adolfo (Leg. 7.741 - CUIL N° 20-14589484-1 — Fecha de nacimiento: 26 de julio de 1960) — Fecha de Ingreso: del 18 de agosto de 1982 al 28 de febrero de 1983, del 1° de junio de 1986 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 35 años, 02 meses y 14 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Zaccarias, Ramon Adolfo (Leg. 7.741), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de AdministraciOn de Personal.-

ARTÍCULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2971/2020

Decreto N° 2972/2020

Quilmes, 28/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes) y el EX-2020-142999-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Alvarez, Diego Javier (Leg. 17.776), quien se desempeñaba en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes — ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que en Orden N° 3, obra Certificado Medico, emitido por el Sanatorio de la Trinidad - Quilmes, donde se declara que el 25 de diciembre de 2020 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Alvarez, Diego Javier (Leg. 17.776 — CUIL: 20-25578933-4 — Programador Clase I) — en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes — ARQUI, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01, con efectividad al 25 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2972/2020

Decreto N° 2973/2020

Quilmes, 29/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-10027-D-2020, iniciado por la Secretaría de Educación Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de viandas o refrigerios a fin de ser entregadas a estudiantes y docentes que participen de las jornadas, en el marco del Programa Verano ATR, encuadrándose dicha contratación en lo establecido en el 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, efectúa a fs. 2 el listado de lugares y cantidades de las viandas a adquirir, mediante el mecanismo de la compra directa;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto N° 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada vigencia y

faculto al Ministerio de Salud a disponer las recomendaciones y medidas respecto de la situaciOn epidemiologica, a fin de mitigar el impacto sanitario;

Que, posteriormente la Resolucion N° 108/2020 del Ministerio de Educaci6n orden6 la suspension de las clases escolares presenciales en todos los niveles educativos de territorio nacional y la ResoluciOn N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dispuso las Licencias y trabajo remoto para el sector publico y privado;

Que, todo ello culmino en el dictado del Decreto N° 297/2020, que determino el aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas habitantes de nuestro pais desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente ano, pudiendose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atenci6n a la situacion epidemiologica;

Que similares medidas se adoptaron en el ambito provincial, Decreto 132/2020, el cual declare el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia, por el termino de 180 dias, a la vez que suspendio la realizacion de todo evento de participacion masiva, ratificado por ley N° 15.174 del ario 2020;

Que, en miras de esta situacion, nuestro Distrito dicto el Decreto 470/2020 adhiriendo a la normativa del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y creo el Comite de Emergencia, encabezado por la Intendenta Municipal, encargado de definir y realizar el seguimiento de las politicas sanitarias aplicadas en esta coyuntura de excepcion, normativa ratificada por Ordenanza Municipal N° 13.393/2020;

Que en tal contexto, a la luz de la referida pandemia, se encomendo mediante el articulo 6° del Decreto Provincial 132/2020 ratificado por Ley N°15.174, a la DirecciOn General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires, adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagacion del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que mediante ResoluciOn N°1819/20 de la Direccion General de Culturas y Educacion, aprobo en el ambito del referido organismo, el Programa "AcompaÑamiento a las trayectorias y la Revinculacion (ATR), instituyendose como objetivos del mismo, establecer el vinculo pedagogico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos, prorrogandose a traves de la Resolucion N°2721/20 de la Direccion General de Cultura y Educacion, la vigencia del Programa referenciado, hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que con el fin de continuar durante el mes de enero, los procesos de revinculaciOn e intensificaci6n de los contenidos curriculares priorizados bajo una propuesta que promueva la socializacion, lo ludicio y los aprendizajes en forma articulada, con las particularidades propias del receso escolar de verano, se establecieron los terminos del Programa "VERANO ATR";

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operaciOn se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contrataciOn.";

Que el precio mas conveniente, fue oportunamente verificado al mediante la comparativa de oferta de fecha 29 de diciembre del 2020;

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos,

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 2805/2020, la solicitud de gasto y las fichas de los respectivos proveedores;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para ejecutar la contrataciOn directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el articulo 156, inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejo constancia de que los valores presentados, resultan ser los mas convenientes segun precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del articulo 156°. inc. 10 de la Ley Organica de las Municipalidades, encuadrandose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de viandas o refrigerios para ser distribuidos durante el mes de enero del 2021, en el marco del Programa VERANO ATR;

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el objeto de la Contratacion consistente en la adquisicion de viandas o refrigerios a fin de ser entregadas a estudiantes y docentes que participen de las jornadas, en el marco del Programa Verano ATR, a la empresa proveedora " NICOLAS VIDELA S.R.L" CUIT N° 30-71047757-0, por un monto total de pesos dos millones setecientos treinta y siete mil (\$ 2.737.000.-) IVA incluido, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2805/2020 efectuada por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110165000 Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, Categoria programatica 85.00.00 Fuente de Financiamiento 132 en la Partida 5.1.5.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2973/2020

Decreto N° 2974/2020

Quilmes, 29/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9877-D-2020, iniciado por la Tesorería Municipal, cuyo objeto es solicitar se otorgue a esta un fondo de cambio por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a fin de ser utilizado en el transcurso del año 2021 por el Departamento Recaudación (Cajas Municipales), que funciona en la calle Alberdi N° 500 P.B., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas; y

Considerando

Que en dicha nota se deja constancia que la Jefa de División Cajeros, Sra. Gonzalia, Gabriela, Legajo N° 14.989, será la responsable de los fondos;

Que los artículos 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 224 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes);

Que los artículos 79, 82, 83, 84, 85 y 86 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar a la Tesorería municipal un fondo de cambio por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) para ser utilizado en el transcurso del año 2020 por la División Cajeros (Cajas Municipales), para el correcto y adecuado funcionamiento de las mismas que funcionan en la calle Alberdi N° 500 P.B., de la ciudad y partido de Quilmes, para el cobro de la Tasa Derecho de Espectáculos Públicos y Acarreo Vehicular;

Que por las razones expuestas también resulta necesario

designar como responsable de los fondos a la Jefa de Division Cajeros, Sra. Gonzalia, Gabriela, Legajo N° 14.989; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE, a partir del 1° de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, un "Fondo de Cambio" por el importe de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), que sera utilizado por el Departamento Recaudacion (Cajas Municipales), que funciona en la calle Alberdi N° 500 P.B., de la ciudad y partido de Quilmes, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE como responsable del manejo de los fondos a la Jefa de Division Cajeros, Sra. Gonzalia, Gabriela, Legajo N° 14.989, y AUTORIZASE a la Contaduria, a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la persona mencionada precedentemente.-

ARTICULO 3°: Por la Contaduria adoptense los recaudos para que se cumpla con las prescripciones de los articulos 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 224 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) y los articulos 79, 82, 83, 84, 85 y 86 de las Disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2974/2020

Decreto N° 2975/2020

Quilmes, 29/12/2020

Visto

VISTO el expediente 14618-J-2019, Alcance N° 1, mediante el cual se propicia prorrogar el estado de emergencia sanitario y ambiental declarado en el ambito del Partido de Quilmes en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19; y

Considerando

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVI D-19).

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020 y N° 714/2020 dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declare la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.

Que, en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 714/2020, determino que, desde el día 31 de agosto y hasta el día 20 de septiembre de 2020, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en su artículo 2°.

Que, asimismo, estableció que se prorrogara por igual plazo, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el mencionado artículo.

Que corresponde destacar que en función de la evolución de la epidemia en los distintos Municipios, tomando en cuenta parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario), se puede transitar entre "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", según la situación particular de cada aglomerado urbano o partido, teniendo en cuenta que el momento en que se debe avanzar o retroceder, no depende de plazos medidos en tiempo sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos.

Que, en otro orden, resulta pertinente señalar que se encuentra sancionada por el Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza N°

Que, en otro orden, resulta pertinente señalar que se encuentra sancionada por el Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza N° 13.393/20 en virtud de la cual se ratificaron la totalidad de las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de hacer frente a la situación de emergencia que nos convoca, entre las cuales se encuentran aquellas cuya prórroga se propicia.

Que si bien la declaración de emergencias resulta ser prerrogativa del Cuerpo Deliberativo (conf. Decreto Ley N° 6769 y modif. -Ley Orgánica de las Municipalidades-), la mencionada Ordenanza facultó al Departamento Ejecutivo a prorrogar, por hasta ciento ochenta (180) días, el estado de emergencia declarado por el artículo 1° de la Ordenanza N°

13.318/19, así como a suspender los procedimientos y/o plazos administrativos, correspondientes a la aplicación de la Ordenanza General N° 267/80- Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y sus normas modificatorias y complementarias, y demás procedimientos administrativos especiales de trámite ante la Administración Pública Municipal, entre otras.

Que a nivel nacional los efectos de la pandemia se profundizan, y la respuesta sanitaria requiere de mayor demanda.

Que en el segundo cordón del AMBA se muestra cierta estabilidad en la evolución epidemiológica, lo que se traduce en una relativa estabilidad de la respuesta sanitaria y de la ocupación de camas.

Que en razón de ello es menester tomar los recaudos pertinentes para evitar la propagación y contagio del virus.

Que nuestra comuna se encuentra adherida a la Ley Provincial N° 15.165, por la que se declara) la emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del Decreto Municipal N° 265/20.

Que, por otro lado, corresponde destacar que desde la declaración del estado de emergencia sanitaria, este Gobierno adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los quilmeños y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado Municipal.

Que, en ese sentido, se ha mejorado e incrementado la capacidad de asistencia del sistema de salud, a través de la adquisición de insumos y equipamiento, de la incorporación de profesionales a los centros asistenciales y del entrenamiento del equipo de salud.

Que sin perjuicio de lo hasta aquí descrito, el distrito acusa serios déficits en materia de gestión medioambiental, lo que afecta igualmente la sanidad de la población quilmeña que requiere de un Municipio presente y eficaz en la prestación de servicios indispensables para la comunidad toda.

Que en ese sentido, el Municipio asiste a las necesidades básicas de la comunidad, a las leyes de la prestación de servicios públicos esenciales, tales como la preservación de la higiene pública, alumbrado, medicamentos y combustible para las ambulancias del Sistema de Emergencias y móviles policiales.

Que para ello es indispensable un Municipio que gestione y administre sus recursos de manera oportuna, eficiente y eficaz, atendiendo a principios de economía y racionalidad en el manejo de los mismos.

Que en nuestro Distrito urge brindar soluciones a los problemas generados por el alto porcentaje de acumulación y descomposición de desechos en la vía pública, en las cuencas y márgenes de los arroyos que se encuentran contaminados, ocasionando enfermedades e infecciones en las personas con gravísimas consecuencias a largo plazo para su salud e integridad física.

Que en el particular bajo análisis, tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Mendoza" que "(...) la mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población, porque es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual (...)".

Que un medio ambiente adecuado y sano es condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación y la salud (Resolución A/RES/45/94 de la Asamblea General de la ONU).

Que se encuentran en ejecución sendas campañas de concientización para la erradicación de enfermedades y otras afecciones, tales

como el dengue, el zika y la chikungunya, generadas por la acumulaciOn de agua y residuos, requiriendo ademas la adopcion de medidas complementarias y concretas por parte de las autoridades correspondientes.

Que por todo lo antedicho, los servicios publicos municipales cobran especial relevancia, en razOn de su funciOn operativa y su trascendencia social, toda vez que su falta o ineficacia impacta drasticamente en la calidad de vida de la poblaciOn.

Que el contexto de crisis requiere de la adopciOn de medidas extraordinarias, tal como resulta ser la declaraciOn de emergencia que motiva el presente.

Que en tal sentido, el concepto de emergencia define una situaci6n excepcional que origina un estado de necesidad al que -imperiosamente- debe ponerse fin, en tanto sus consecuencias influyen sobre la subsistencia misma de la organizaci6n juridica y politica, atentando contra el normal desenvolvimiento de sus funciones, quedando asi autorizado el propio Estado a restringir el ejercicio normal de algunos derechos patrimoniales tutelados por la ConstituciOn (conf. Dictamen de Asesoría General de Gobierno del 17 de febrero de 2016).

Que tal ha sido el entendimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Naci6n desde el precedente "Avico c/ de la Pesa", al considerar que situaciones extraordinarias requieren de remedios extraordinarios.

Que el presente tiene por finalidad dotar de mayores herramientas al Departamento Ejecutivo, asegurando la correcta prestaci6n de los distintos servicios a su cargo, asi como coadyuvar a una mejor calidad de vida de los y las vecinas del Municipio.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta imperioso prorrogar, por el termino de ciento ochenta (180) dias a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria y ambiental declarado en el ambito del distrito de Quilmes por la Ordenanza N° 13.318/19, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGASE la EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA declarada en virtud de la Ordenanza N° 13.318/19 para todo el territorio correspondiente al Partido de Quilmes, por el plazo de ciento ochenta (180) dias contados a partir de su vencimiento, en virtud de lo establecido por el Articulo 3° Inciso a) de la Ordenanza N° 13.393/20.

ARTICULO 2°: ARBITRASE los medios institucionales que tengan como fin la correcta administracion y gestion de los recursos materiales y de personal que brinda el Servicio Publico de Higiene Urbana en toda la zona de prestaciones, de conformidad con los Articulos 131 y 232 de la L.O.M., durante los plazos estipulados por el Articulo 1° del presente.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE la reasignacion de Partidas Presupuestarias necesarias a fin de brindar soluci6n a los requerimientos sanitarios y ambientales locales.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE excepcionalmente la contratacion en forma directa de bienes y servicios indispensables que tengan por objeto brindar soluci6n a las necesidades sanitarias y ambientales locales.

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2975/2020

Decreto N° 2976/2020

Quilmes, 29/12/2020

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-4705-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reacondicionamiento y puesta en valor del espacio public° ubicado en el ingreso al Barrio La Florida por calle 844 y Cno. Gral. Belgrano (Plan Argentina Hace II); y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 37/2020, dispuesta por Decreto N° 1847/2020;

Que la ComisiOn de Ecialuacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 29 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente AUTOMAT ARGENTINA S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar el reacondicionamiento y puesta en valor del espacio public°, interviniendo el ingreso a La Florida por calle 844 y Con Gral. Belgrano que se encuentran en condiciones desfavorables y asi mejorar la calidad espacial, vivencial y visual de los vecinos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4705-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 37/2020, dispuesta por Decreto N° 1847/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDiCASE el objeto de la Licitacion PUBlica N° 37/2020 al oferente "AUTOMAT ARGENTINA S.A." por un monto total de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil quinientos trece con dieciseis centavos (\$34.405.513,16), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Cornision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el

art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra PUblica" Categoria Programatica 61.02.00, Fuente de financiam.iento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2976/2020

Decreto N° 2977/2020

Quilmes, 29/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-4686-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra PUblica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reacondicionamiento del espacio publico ubicado en el ingreso al Barrio La Florida; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la LicitaciOn Publica N° 36/2020, dispuesta por Decreto N° 1772/2020;
Que la Comisi6n de EvaluaciOn y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 29 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente AUTOMAT ARGENTINA S.A.
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la

Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar el reacondicionamiento del espacio publico interviniendo en los cruces vehiculares ubicados en el Barrio La Florida que se encuentran en condiciones desfavorables y asi mejorar la calidad espacial y vivencial;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4686-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 36/2020, dispuesta por Decreto N° 1772/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 36/2020 al oferente "AUTOMAT ARGENTINA S.A." por un monto total de pesos trece millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho con treinta y siete centavos (\$13.755.228,37), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la ComisiOn de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- 1

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 61.02.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Re•istro General y ARCHIVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Decreto N° 2978/2020

Quilmes, 29/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8143-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de camiones y contenedores, conforme Solicitud de Pedido N° 2289/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 58/2020, dispuesta por Decreto N° 2394/2020;
Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusiOn el dia 18 de diciembre de 2020, sugiriendo se adjudique la presente licitaciOn al oferente "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.";
Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la LicitaciOn Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisiciOn de camiones y contenedores;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8143-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 58/2020, dispuesta por Decreto N° 2394/2020.-

ARTiCULO 2°: ADJUDiCASE el objeto de la Licitacion Publica N° 58/2020 a los oferentes "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L." por un monto total de pesos Treinta y ocho millones setecientos veinte mil (\$ 38.720.000,00), IVA incluido correspondiente al item N° 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos", Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.- Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2978/2020

Decreto N° 2979/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9691-D-2020; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de fotocontroles para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2757/2020; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 85/2020, dispuesto por Decreto N° 2804/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 29 de diciembre del 2020, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente Emcosery S.A.;

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de fotocontroles para el "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9691-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 85/2020, dispuesta por Decreto N° 2804/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 85/2020 al oferente "EMCOSERV S.A." por un monto total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2979/2020

Decreto N° 2980/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-00144264- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Di Costanzo, Antonio Rafael (Leg. 28.942), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de

Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;
Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Di Costanzo, Antonio Rafael (Leg. 28.942 — CUIL N° 20-11602454-4), Chofer Patrulla — 40 Horas Semanales, en la Direccion de Coordinacion de Patrulla Urbana, dependiente de la Direccion General de Coordinacion Operativa — Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad — Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2980/2020

Decreto N° 2981/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los Decretos N° 1487/20, 1664/20, 2078/20 y el EX-2020-00142730- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decretos N° 1664/20, 1487/20, 2078/20, se designó a varios agentes, para desempeñarse en distintas areas de la Secretaria de Salud;

Que se solicita dejar sin efecto la designacion de varios agentes de los Decretos antes mencionados;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por los Decretos N° 1664/20, 1487/20, 2078/20, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuacion, en el cargo de Mensualizado, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, en distintas areas de la Secretaria de Salud:

Direccion General Instituto Municipal R. Carrillo

Mensualizado Nivel 14

Encinas, Brenda Lilian (Leg. 37.946 - Cuil N° 27-35156328-7)

Mensualizado Nivel 19

Lopez, Cecilia (Leg. 37.968 - Cuil N° 27-39412763-4)

Trujillo Aguilar, Patricia Blanca (Leg. 37.969- Cuil N° 27-39511607-5)

Mensualizado Nivel 21

Franco, Carolina Barbara Dessiree (Leg. 37.950 - Cuil N° 27-34376262-9)

Direccion General de Primer Nivel de Atencion

Mensualizado Nivel 18

Cabral, Luz (C.L.R) (Leg. 38.080 - Cuil N° 23-33132124-9)

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2981/2020

Decreto N° 2982/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el expediente 4091-9896-D-2020; iniciado la Tesoreria Municipal, por nota dirigida a la Secretaria de Hacienda, cuyo es solicitar que se otorgue a esta un fondo de cambio por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) a fin de ser utilizado en el transcurso del año 2021 por las dieciocho (18) cajas de Provincia Net que funcionan en ocho (8) bocas recaudadoras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.;

Considerando

Que en dicha nota se deja constancia que la Supervisora,

Sra. Duhart, Monica, Legajo N° 15.866, sera la responsable de los fondos;

Que las prescripciones de los articulos 218, 219, 220, 221,

222, 223 y 224 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes);

Que los articulos 79, 82, 83, 84, 85 y 86 de las Disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario otorgar a la Tesoreria municipal un fondo de cambio por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) a fin de ser utilizado en el transcurso del alio 2020 por las dieciocho (18) cajas de Provincia Net que funcionan en ocho (8) bocas recaudadoras de lunes a viernes en el horario de

8:00 a 16:00 hs. para el correcto y adecuado funcionamiento de las mismas;
Que por las razones expuestas tambien resulta necesario
designar como responsable de los fondos a la Supervisora, Sra. Duhart,
Monica, Legajo N° 15.866; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE, a partir del 1° de Enero del 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, un "Fonda de Cambio", por el importe de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), que sera utilizado en dieciocho (18) cajas de Provincia Net que funcionan en ocho (8) Bocas Recaudadoras.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE como responsable del manejo de los fondos a la Supervisora, Sra. Duhart, Monica, Legajo N° 15.866, y AUTORIZASE a la Contaduria, a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la persona mencionada precedentemente.-

ARTICULO 3°: Por la Contaduria adaptense los recaudos para que se cumpla con las prescripciones de los articulos 218, 219, 220, 221, 222, 223 y 224 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) y los articulos 79, 82, 83, 84, 85 y 86 de las Disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto sobre fianzas.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2982/2020

Decreto N° 2983/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2855/20, el Decreto N° 2915/20, el Decreto N° 2959/20 y el Decreto N° 1664/20; y

Considerando

Que por el Decreto N° 2959/20, se autorizo la

bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta (50%) del haber básico a la agente Barraza, Monica Graciela (14.990);
Que se hace necesario modificar el Artículo 1° del Decreto antes mencionado en lo que respecta a la fecha;
Que por el Decreto N° 1664/20, se designó a varios y varias agentes, en distintas áreas de la Secretaría de Salud;
Que se hace necesario modificar el Artículo 1° del Decreto antes mencionado, en lo que respecta al CUIL de la agente Sanchez, Sharon Nicole;
Que por el Decreto N° 2855/20, se dio de baja al agente Forguez, Ricardo (Leg 17.583);
Que por el Decreto N° 2915/20, se dejó cesante al agente Boveda, Aldo Gaston (Leg 26.696);
Que se hace necesario modificar el Artículo 1° de los Decretos antes mencionados, en lo que respecta al CUIL;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2959/20, en lo que respecta a la fecha, según el siguiente detalle:

"... a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021".-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1664/20, en lo que respecta al CUIL de la agente, según el siguiente detalle:

Sanchez, Sharon Nicole (CUIL N° 27-39960720-0)

ARTICULO 3°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2855/20, en lo que respecta al CUIL del agente, según el siguiente detalle:

Forguez, Ricardo (Leg 17.583 - CUIL N° 20-17303425-4)

ARTICULO 4°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2915/20, en lo que respecta al cargo retenido, que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Boveda, Aldo Gastón (Leg 26.696 - CULL N° 20-34152316-9) — Obrero Clase IV — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29, a partir del 28 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N° 744/20 y el EX-2020-00126623- -QUI-SDMEYA#SLYT;

Considerando

Que en Orden 2, obra nota presentada por el ex agente GONZALEZ, Cristian Ariel, Legajo N° 34997 solicitando la nulidad de la notificacion efectuada por CD103136549, por la cual fue notificado de la baja dispuesta por el Decreto N° 744/20;

Que en Orden 6, luce informe de la Direccion General de Administracion de fecha 19 de noviembre de 2020, donde se adjunta como archivos de trabajo copia de los actos administrativos y cartas documento, mediante los cuales se notifico de los mismos;

Que en Orden 9, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, de fecha 17 de diciembre de 2020, donde expone que: "del mencionado informe surge que por "...Decreto N° 744/20 de fecha 30 de marzo de 2020 se dispuso la baja del agente a partir del 1° de abril de 2020, toda vez que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo y es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de baja al agente. Dicha baja fue notificada mediante CD044171065...por expediente EX2020-49551- QUICGADPER#SDEYH tramite el descargo efectuado por el ex agente Gonzalez... donde expuso su situacion personal y solicito se deje sin efecto la baja oportunamente dispuesta... por Decreto 1491/2020 y por las razones allí expuestas, se dispuso no hacer lugar a los planteos formulados por el ex agente, siendo debidamente notificado de ello mediante CD026987816. Ambas misivas fueron remitidas al domicilio del trabajador sito en Mar del Plata N° 4285 de Ezpeleta, Quilmes, siendo denunciado por el ex agente ante esta Comuna en caracter de declaracion jurada...resulta coincidente con el denunciado por el mismo Sr. Gonzalez en la nota que origina las presentes actuaciones...si bien las notificaciones anteriores fueron devueltas por resultar el domicilio inaccesible (incluso teniendo en cuenta que fueron remitidas al domicilio denunciado por- el trabajador conforme lo manifestado ut supra) en fecha 13/11/2020 se remitió la impugnada CD103136549 al domicilio legal constituido por el Sr. Gonzalez..." (ver orden 6);

Que al respecto, es dable señalar que se adjunto al informe de Personal, como archivo de trabajo, copia de los Decretos 744/2020, 1491/2020 y de las ya mencionadas notificaciones remitidas por el Municipio;

Que por su parte, del informe de situacion de revista del ex agente, surge que se desempeñaba como Mensualizado — Recolector Inicial — 42 horas semanales, prestando servicios en la Direccion General de Camiones de Compactacion dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos. Se informa que mediante Decreto N° 744/20 se procedio a darselo la baja del servicio en la fecha informada supra (orden 4);

Que efectuada la compulsa de los presentes actuados, corresponde señalar que el plexo normativo aplicable resulta ser el Convenio

Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) y La Ley 14.656, en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22°, 51° y ccdtes.), entendiendo por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado mientras dura dicha relaciOn contractual a disponer su baja laboral por razones de servicio (conf. art. 55°), circunstancia, esta (Alma, que ha acontecido en el presente caso (ver orden 6, archivo de trabajo 1, pagina1); Que ahora bien, en cuanto al planteo de nulidad esgrimido por el ex agente, es dable precisar que la Ordenanza General N° 267/80, en su Capitulo "X", denominado "de las Notificaciones", establece en el articulo 62° que "Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberan contener la pertinente motivacion del acto y el texto integro de su parte resolutive, con la expresion de la caratula y numeracion del expediente correspondiente", precisandose en el articulo 63° que "Las notificaciones se realizaran ...mediante...telegrama colacionado o certificado, recomendado, o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepcion y de la fecha en que se practice). Cuando la notificacion no se realice personalmente en el expediente, se practicara en el domicilio constituido por el interesado o, en su defecto, en su domicilio real.", extremos legales que han sido cumplimentados debidamente por la autoridad competente municipal (ver orden 6, archivo de trabajo 1, paginas 6/10);

Que por ende, es necesario precisar que la medida adoptada (Baja del Agente), tal como claramente lo indica el Decreto lo fue por razones exclusivas de servicio del Municipio, por lo tanto, habiendose notificado fehacientemente al interesado en debida forma legal, esta Asesoría Letrada entiende que la misma se ajusto a derecho, razon por la cual se adelanta que el planteo interpuesto no podra prosperar;

Que por todo lo expuesto, esta Asesoría Letrada entiende que el actuar del Departamento Ejecutivo Municipal ha sido de conformidad con lo previsto en el ordenamiento juridic°, en ejercicio de las facultades conferidas por el plexo normativo vigente (conf. arts. 22° inciso 2°, 51° y ccdtes. del Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes y arts. 62°, 63° y ccdtes. de la Ordenanza General N° 267/80), razor) por la cual el planteo de nulidad efectuado por el ex agente GONZALEZ, Cristian Ariel (Legajo N° 34997) no podra prosperar;

Que por lo tanto, esta Asesoría Juridica considera que corresponderia por parte de la autoridad competente municipal darse respuesta a la misiva laboral remitida por el ex agente;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente Que el presente

Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESESTIMASE lo peticionado por el ex agente Gonzalez, Cristian Ariel (Leg. 34.997), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECETO 2984/2020

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2984/2020

Decreto N° 2985/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1520/2020; y

Considerando

Que por Decreto N° 1520/20 se designó a la Sra. Gonzalez, Eliana Belen (Leg. 37.967), para desempeñarse en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante;

Que la misma no se ha hecho cargo de sus funciones, segun surge de la Boleta de Alta N° 675/20;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion de la agente antes mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 1520/2020, de la Sra. Gonzalez, Eliana Belen (Leg. 37.956 — CUIL N° 27-33100734-5 — Mensualizado Nivel 34, en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, (Direccion General Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda).-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 2985/2020

Decreto N° 2986/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-4560-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Saban, Jose Antonio (Leg. 9.416), quien se desempeña en la Direccion General Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, Chofer Maquinista — 42 horas semanales - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Saban, Jose Antonio (Leg. 9.416- CUIL N° 20-12394594-9 —•Fecha de nacimiento: 17 de septiembre de 1959) — Fecha de Ingreso: del 02 de enero de 1986 al 1° de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 35 años, 01 mes y 29 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Saban, Jose Antonio

(Leg. 9.416), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Articulo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2986/2020

Decreto N° 2987/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/12/2020

ARTICULO 1°: ABONESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Articulo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como tambien el pago de los haberes devengados hasta el dia del fallecimiento del ex agente A. D. J. (Leg.), a favor de la Sra. D. N.V. (D.N.I. N°), quien se encuentra legitimada a percibirlo por derecho propio, y en lo que corresponde a sus hijos, .A. D.

I. (D.N.I. N°) y A. D. P. (D.N.I. N°

), como representante legal de los niños, en virtud del articulo 101 inciso b) del Codigo Civil y Comercial de la Nacion, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes .-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2987/2020.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2988/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9786-D-2020, iniciado por la Señora Jefa de la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios de Comunicacion de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa Ferias, correspondiente al mes de diciembre del 2020; y

Considerando

Que la Division Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de la Tasa Ferias, correspondientes al mes de diciembre/2020, cuyo vencimiento opera el 21 de diciembre del 2020;

Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Ferias, correspondientes al mes de diciembre del 2020, cuyo vencimiento opero el dia 21 de diciembre del 2020:
Numerados del 199921588418 al 199921589109.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2989/2020

Decreto N° 2989/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-624-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora

Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato del ramo "Robo" Poliza N° 160.677 por la Poliza N° 175.184, correspondiente a la cobertura por riesgo en caja fuerte con atencion al publico el Palacio Municipal (Departamento recaudacion); y

Considerando

Que a fojas 3 a 6 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 11, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario que se efectue el pago de la Poliza N° 175.184 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 2°, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 160.677 por la Poliza N° 175.184, correspondiente a la cobertura por riesgo en caja fuerte con atencion al publico el Palacio Municipal (Departamento recaudacion), por la suma total de pesos doce mil ochocientos treinta con 55/100 (\$ 12.830,55.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/6.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: ,La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al R General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2989/2020

Visto

el Expediente N° 4091-1513-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo del contrato de seguros del ramo "Seguro Tecnico", instrumentado en la Poliza N° 134.254 por la Poliza N° 135.260, correspondiente a la cobertura de equipos portables, minitractores y motoguadañas, por el periodo del 04/04/2020 al 31/12/2020; y

Considerando

Que a fojas 3 a 7 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 12, la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario que se efectúe el pago de la Poliza N° 135.260 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 134.254 por la Poliza N° 135.260, correspondiente a la cobertura equipos portables, minitractores y motoguadañas, cuyo seguro pertenece al ramo "Seguro Tecnico", por la suma total de pesos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho 58/100 (\$ 34.358,58.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/7.

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

DECRETO 2990/2020

Decreto N° 2991/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-918-D-2020 Alc. 1, iniciado por la Contadora Municipal del Municipio de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo del contrato de seguros del ramo "Integral de Comercio", instrumentado en la Poliza N° 2.280.889 por la Poliza N° 2.330.146, correspondiente a la cobertura por riesgo en el Centro Gestion Solano y en la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, por el periodo del 04/04/2020 al 31/12/2020; y

Considerando

Que a fojas 3 a 5 obran respectivamente, cotizacion y detalle de la Poliza, remitida por la Comparifa Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 11, la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario que se efectue el pago de la Poliza N° 2.330.146 correspondiente a la cobertura de seguro por robo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156, inciso 2°, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), que admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1 °: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 2.280.889 por la Poliza N° 2.330.146, correspondiente a la cobertura por riesgo en el Centro Gestion Solano /Fiscalizacion, sito en Matheu N°67 de Quilmes, cuyo seguro pertenece al ramo "Integral de Comercio", por la suma total de pesos ochenta y un mil doscientos veintidos 08/100 (\$ 81.222,08.-) de acuerdo a la Poliza obrante a fs. 3/5.

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: La cuota sera debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2991/2020

Decreto N° 2992/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-629-D-2020 Alc. 01, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripcion del contrato de seguro del ramo "Robo", instrumentado en la Poliza N° 160.696 por la Poliza N° 175.181, correspondiente a la cobertura por riesgo a empleados de Tesoreria Municipal, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fs. 3/6 y 13 obran respectivamente, detalle de la Poliza y cotizacion, remitida por la Compañia Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que el articulo 156, inciso 2 la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participacion mayoritaria;
Que a fs. 11 la Contaduria Municipal ha tornado el compromiso del gasto;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los agentes en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107,156, inc.2 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 160.696 por la

Poliza N° 175.181 del ramo "Robo", correspondiente a la cobertura por riesgo a empleados de Tesorería Municipal, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos un mil setecientos sesenta y ocho con trece centavos (\$ 1.768,13.-), de acuerdo a la poliza obrante a fojas 3/6.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengara en Administracion Central, Jurisdiccion 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdiccion 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 3°: Las cuotas seran debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2992/2020

Decreto N° 2993/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-2378-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Coronel, Jose Alberto (Leg. 9.239), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley

9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;
Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Coronel, Jose Alberto (Leg. 9.239 - CUIL N° 20-14200883-2 — Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1961) — Fecha de Ingreso: del 09 de agosto de 1985 al 1° de febrero de 2021 — Antiquedad Municipal: 35 años, 05 meses y 23 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Coronel, Jose Alberto (Leg. 9.239), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2993/2020

Decreto N° 2994/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-970-D-2020 Alc. 01, iniciado por el Sr. Jefe del

Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el reemplazo de la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Poliza N° 134.175, por la Poliza N° 135.261 correspondiente a la cobertura de equipos portátiles, notebooks, impresoras, tablets y netbooks, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020; y

Considerando

Que a fojas 3/4 y 14 obran respectivamente, detalle de la Poliza y cotización, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A., dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fojas 12, la Contaduría ha tornado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la poliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inciso 2° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el reemplazo de la Poliza N° 134.175 por la Poliza N° 135.261 correspondiente a la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A., ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos portátiles, notebooks, impresoras, tablets y netbooks, por el periodo del 04 de abril del 2020 al 31 de diciembre del 2020 por la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$ 363.487,47.-) de acuerdo a la poliza obrante a fojas 3 y 4.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTICULO 30: La cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes Centro.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

DECRETO 2994/2020

Decreto N° 2995/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la agente Perez Spratte, Marcela Ester (Leg. 37.626), presenta Nota de renuncia y la misma se desempeña en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Perez Spratte, Marcela Ester (Leg. 37.626 — CUIL N° 23-21732053-4), Mensualizado Nivel 15, en la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 20 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2995/2020

Decreto N° 2996/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2020-144328- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Lopes, Sandra Silvina (Leg. 38.057), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion Modica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud; Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Lopes, Sandra Silvina (Leg. 38.057 — CUIL N° 27-23147182-6), Mensualizado Nivel 19, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 32 — Programa 47, a partir del 1° de noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2996/2020

Decreto N° 2997/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16; y

Considerando

Que el agente Galli, Juan Carlos (Leg. 9.228), quien se

desempeña en la Subdireccion de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Direccion General de Personas Mayores - Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basic° establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Galli, Juan Carlos (Leg. 9.228 — Jefe de Departamento — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Subdireccion de Centro de Cuidado de las Personas Mayores, dependiente de la Direccion General de Personas Mayores - Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2997/2020

Decreto N° 2998/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 ; y

Considerando

Que el agente Godoy, Juan Carlos (Leg. 8.080), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Godoy, Juan Carlos (Leg. 8.080 — Obrero III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2998/2020

Decreto N° 2999/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que del agente Ramos Salcedo, Felix Moises (Leg. 35.324), presenta nota de renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Ramos Salcedo, Felix Moises (Leg. 35.324, CUIL N° 20-94810270-7), Mensualizado Nivel 14, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, a partir del 04 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2999/2020

Decreto N° 3000/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00144332- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gonzalez Piña, Jorge Alberto (Leg. 37.945), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de SAME, dependiente de la Direccion General de Redes de Emergencias - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Gonzalez Piña Jorge Alberto (Leg. 37.945, CUIL N° 20-24871153-2), Mensualizado Nivel 17, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 23 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion de SAME, dependiente de la Direccion General de Redes de Emergencias - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3000/2020

Decreto N° 3001/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00144339- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Godoy, Cesar Fabian (Leg. 18.165), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Godoy, Cesar Fabian (Leg. 18.165 - CUIL N° 20-20676595-0), Profesor 12 Hs Catedras Interinas Nivel Medio, Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 - Programa 86 - Actividad 01, quien se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la

Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 28 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3001/2020

Decreto N° 3002/2020

Quilmes, 30/12/2020

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00144274- -QUI-CGADPER#JDG; y

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2020-00144274- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Suarez, Sabrina Yesica (Leg. 28.318), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subdireccion Administrativa, dependiente de la Direccion General de Rentas - Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaria de Hacienda;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Suarez, Sabrina Yesica (Leg. 28.318, CUIL N° 27-31540467-9), Administrativo III, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdireccion Administrativa, dependiente de la Direccion General de Rentas - Agenda de Recaudacion del Municipio de Quilmes - ARQUI - Secretaria de Hacienda, a partir del 30 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3002/2020

Decreto N° 3003/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la agente Bruschi, Stefania (Leg. 38.031), presenta Nota de renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Bruschi, Stefania (Leg. 38.031 — CUIL N° 27-35429555-0), Mensualizado Nivel 15, en la Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, a partir del 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que el agente Guaraglia, Andres Cesar (Leg. 35.306), presenta Telegrama de renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Guaraglia, Andres Cesar (Leg. 35.306 — CUIL N° 23-26669971-9), Mensualizado Nivel 29, quien se desempeña en la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal — Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdicci6n 01 — Subjurisdiccion 78 —Actividad Central 01, a partir del 04 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de AdministraciOn.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con

modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la agente Caballero, Debora Elizabeth (Leg. 37.976), presenta Telegrama de renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Caballero, Debora Elizabeth (Leg. 37.976 — CUIL N° 27-38587393-5), Mensualizado Nivel 19, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 21 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3005/2020

Decreto N° 3006/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ordenanza Presupuestaria N° 13398/20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, en su Sesion Extraordinaria del dia 23 de Diciembre de 2020, ha fijado el Presupuesto de Gastos y el calculo de recursos para el ejercicio del ario 2021;

Considerando

Que en su articulo 12 se ha establecido la continuidad juridica de las bonificaciones, premios, compensaciones, asignaciones determinadas por la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y todo otro complemento 0 adicional al personal incluido en la carrera medico hospitalaria y docente municipal, incluyendose las asignaciones familiares establecidas por la legislacion nacional;

Que corresponde a las facultades del Departamento Ejecutivo

el de reglamentar las ordenanzas conforme lo establece el art. 108 inciso 3° del Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);
Que el art. 6° in fine de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, faculta al Departamento Ejecutivo a instituir otras bonificaciones con caracter permanente o transitorio, general o sectorial; y
Que resulta necesario precisar los alcances de la citada norma a los fines de su correcta implementacion;
Que la presente reglamentacion se dicta por razones de oportunidad, merito y conveniencia, sin perjuicio de las facultades indelegables del Departamento Ejecutivo en materia estatutaria, como asi tambien en lo que se refiere a lo establecido en el art. 6° in fine de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLECESE a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, la continuidad de las bonificaciones, premios al personal, compensaciones, asignaciones y todo otro complemento y/o adicional que perciba el personal municipal correspondiente a la jurisdiccion 1, y que se encuentren vigentes al 31 de Diciembre del 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3006/2020

Decreto N° 3007/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N°_ 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Domingorena, Walter Omar (Leg. 37.142) y el Sr. Munoz, Hernan Daniel, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes que a continuacion se mencionan, como Mensualizado Nivel 34, para prestar servicios en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 04 y hasta el 31 de enero de 2021: Domingorena, Walter Omar (Leg. 37.142) - CUIL N° 20-27273026-2 Munoz, Hernan Daniel - CUIL N° 20-26474251-0

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3007/2020

Decreto N° 3008/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9879-S-2020, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardin Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los articulos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) preve la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el articulo 276 de la ley citada, la obligacion por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los articulos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Organica de las Municipalidades establece la modalidad de rendicion de los subsidios;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos; Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes; Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y Que a fojas 5 la Contaduría Municipal ha tornado el compromiso del gasto; Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel"; Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes

denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central — Jurisdicción 1 — Departamento Ejecutivo — Subjurisdicción 81 — Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales — Partida 5.1.7.0 — Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Cdra. Alejandra S. Prieto

DECRETO 3008/2020

Decreto N° 3009/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8560-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra del espectaculo "Pezzca en Redes" llevado a cabo el dia 29 de Noviembre del alio 2020 por la plataforma Via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa", y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de obra referenciado con el locador Sr. Fuente, Ruben Martin, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0289 con fecha 18 de Diciembre del ario 2020;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscrito entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Fuente, Ruben Martin, D.N.I. 34.305.358 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0289/2020, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Pezzca en Redes" llevado a cabo el dia 29 de Noviembre de 2020 por la plataforma Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a

emitir las correspondientes ordenes de pago a favor de Ruben Martin Fuente D.N.I. N° 34.305.358, por la suma de Cuatro mil, (\$ 4.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 111016500- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3009/2020

Decreto N° 3010/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9632-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion directa consistente en la adquisicion de combustible V-Power Nafta para vehiculos afectados a sus funciones, en el marco del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Seguridad y Ordenamiento Urbano solicita la adquisicion de combustible V-Power Nafta, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), para realizar tareas operativas con vehiculos pertenecientes a dicha secretaria, de acuerdo a fs. 3; Que obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 2710/2020, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 2497/2020, el Pedido de Cotizacion con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepci6n previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea e/ mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin llmite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declare) la emergencia pUblica en materia econOrnica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplio la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) alio a partir del 12 de marzo de 2020;Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgO la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaro la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes, por el plaza de vigencia de un (1) año dias contados a partir del 2 de enero del año 2020;

Que en su artículo 3°, conforme el art. 52 de la L.O.M., se autorizo expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con caracter excepcional y durante el plaza que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar solucion a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declarb el estado de emergencia sanitaria en el ambito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) dias contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la expansion del virus Sars Cov-2, coronavirus COVID 19;

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020;

Que dicha normativa se encuentra prorrogada por sus respectivas prorrogas que se encuentran vigentes;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para formular en la contratacion directa en cuestion, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operacion encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes,

considerando las características del bien que se pretende adquirir;
Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbana, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría una imposibilidad de hecho en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible;

Que asimismo el Secretario referido, continuó expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes intermedios ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primera necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresa que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones,

no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa; .

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de combustible a la firma QUITRAL COM S.A., para abastecer a vehículos afectados a sus funciones;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CULT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de provisión de combustible V-Power Nafta para vehículos afectados a la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, conforme Solicitud de Pedido N° 2710/2020, por un monto total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello

de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3010/2020

Decreto N° 3011/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9433-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de sistema de alarmas para ser instalados en distintos puntos del partido de Quilmes, en el marco de la Ordenanza N° 13.337/2020 que declarara la emergencia en materia de seguridad y del articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, se solicita la adquisicion de sistema de alarma con su correspondiente servicio de mantenimiento de licencia y soporte telefonico;

Que, mediante Ordenanza N° 13.337 de fecha 04 de septiembre del 2020, se declarO la emergencia en materia de seguridad por el termino de ciento ochenta (180) dias;

Que la norma mencionada, encomienda al Departamento ejecutivo en su articulo 2° inc.2 "promover, dotar y equipar las herramientas de prevencion del delito, entre otras, (...) alarmas comunitarias...";

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a

licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del articulo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que la excepcion legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad juridica y responsabilidad que debe imperar en la gestion de los bienes publicos;

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 2655/2020, la solicitud de gastos, el Registro de Invitados a Cotizar N° 2443/2020 y las fichas de los respectivos proveedores;

Que se han invitado a cotizar a tres (3) proveedores, haciendose la correspondiente comparativa de oferta entre NOVIT S.A y MGV SEGURIDAD S.R.L; Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones juridicas para ejecutar la contratacion directa en el marco de la Ordenanza N°13.337/2020 y lo normado por el articulo 156, inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Dto. Ley N°6769/58;

Que obra nota del Secretario del area y de la Contadora Municipal donde manifiestan que los bienes a adquirirse se encuentran en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que ello asi, los presupuestos presentado por las empresas proveedoras, teniendo en consideración las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resultan el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, encontrandose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que respecto del precio publicado por la empresa NOVIT S.A, teniendo en consideracion las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta, el valor corriente en plaza mas conveniente ;

Que resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de sistema de alarmas para ser instalados en distintos puntos del partido de Quilmes, mas el servicio de mantenimiento de licencias y soporte telefónico, en el marco de la Ordenanza N°13.337/2020 que declarara la emergencia en materia de seguridad;

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la

Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "NOVIT S.A" CUIT N° 30-70731065-7 el objeto de la contratacion directa consistente en la adquisicion de sistema de alarmas para ser instalados en distintos puntos del partido de Quilmes, mas el servicio de mantenimiento de licencias y soporte telefonico, en el marco de la Ordenanza N°13.337/2020 que declarara la emergencia en materia de seguridad y del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes),de acuerdo a la Solicitud de Pedido N°2655/2020 efectuada por la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, por un monto total de pesos dos millones novecientos sesenta y cuatro mil (\$ 2.964.000) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110172000 Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en las Partidas 4.3.9.0 y 3.1.9.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3011/2020

Decreto N° 3012/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

que por Expediente N° 4091-7111-R-2020 Alcance 1°, Damian Morassut D.N.I. N° 16.564.194 con el patrocinio letrado de Victor Manuel Bedoya, interpuso recurso de revocatoria contra el Decreto N° 2584/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020 emitido por el Ejecutivo Municipal mediante el cual se dispuso la emision de las ordenes de pago correspondientes al periodo entre el

mes de mayo y noviembre del año 2020, por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos diez mil (\$4.410.000,00), el cual comprende siete periodos mensuales por la suma de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00) cada uno de ellos en el marco de la adenda registrada bajo el número N°124/2018; y

Considerando

Que a fs. 1/15, glosa el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Damian Morassut;

Que, el objeto del recurso a fs 1 expresa de lo siguiente: "es plantear formal recurso de revocatoria y jerarquico en subsidio (articulos 89 y 91 de la Ordenanza General N° 267/80) contra la decision en el Expediente nOmero 4091-7111-R-2020, en la que decide el pago de los alquileres debidos a la sociedad que represento, sin los intereses compensatorios, ni punitivos pactados; en abierta violacion a las disposiciones del contrato vigente, como asi lo dispuesto por los articulos 768, 769 y concordantes, delCodigo Civil y Comercial de la Nacion, circunstancias que tornan arbitraria e ilegal al Decreto dictado bajo el numero 2584/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020.";

Que a fs. 16, obra copia del Documento Nacional de Identidad del requirente;

Que a fs. 19, obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría que explicita que, "se ha omitido acreditar el caracter invocado por este (fs. 1/15) en cuanto a la persona juridica que manifiesta representar, por ende, no ha cumplimentado en debida forma con la personería y legitimación esgrimida al interponer el recurso materia de tratamiento";

Que, asimismo exterioriza que no se ha cumplimentado con los articulos 13, 14 y 21 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80, ya que no se ha justificado la personería invocada por el recurrente;

Que, es dable mencionar que de acuerdo al artículo 90 de la Ordenanza General N° 267/80, se le ha dado acogida y tratamiento al mencionado recurso;

Que en el referido dictamen jurídico se dejó asentado que se considera que corresponde dictar el acto administrativo que desestime el recurso interpuesto contra el Decreto Municipal N° 2584/2020;

Que, atento a lo anteriormente expuesto es menester hacer mención a lo expresado en el recurso cursado respecto de los supuestos incumplimientos de la Municipalidad de Quilmes;

Que el Decreto impugnado versa sobre la autorización de la emisión de las Ordenes de pago correspondientes al periodo entre el mes de mayo y noviembre del año 2020 por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos

diez mil (\$4.410.000,00), el cual comprende siete periodos mensuales por la suma de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00), cada uno de ellos en el marco de la adenda registrada bajo el número N°124/2018 a favor de Damian Morassut titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.564.194, en representación de REINAR S.A. C.U.I.T. N° 30-61889282-0;

Que, habida cuenta de la autorización para la emisión de las Ordenes de pago, la requirente no ha presentado las facturas correspondientes para la gestión del mismo;

Que, el periodo comprendido se encuentra contextualizado en el marco de diferentes decisiones administrativas, Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/20 el cual amplía la emergencia sanitaria en la Argentina en el marco de la declaración de estado de Pandemia, virus SARS-Cov-2, denominada COVID-19, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 con sus respectivas prórrogas y modificatorias por el cual se instrumentaron las medidas de Aislamiento y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, en el orden provincial de

acuerdo con el Decreto Provincial N° 132/2020 y la Ordenanza Municipal N° 13.318/2019 Decreto Promulgatorio N° 3600/19;

Que, de lo citado se desprende la adecuación normativa ante una situación anormal y sobreviniente como el estado de pandemia a nivel mundial el cual continúa al día de la fecha, todo ello con la finalidad de atender el interés general en pos de resguardar la integridad de todas y todos los habitantes del territorio nacional;

Que, Marienhoff refiere a la epidemia como un caso de fuerza mayor, (Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III, Página 125), vale expresar que la pandemia es un brote epidémico que afecta a más de una población específica, por lo tanto la doctrina recepta al contexto declarado por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020 como tal;

Que, de acuerdo al artículo N° 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación considera caso fortuito o fuerza mayor como sinónimos, al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado;

Que, asimismo el artículo N° 1733 del Código Civil y Comercial de la Nación establece los casos que no eximen de responsabilidad en materia de incumplimientos en el marco de una situación de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, en el contexto de pandemia, las medidas adoptadas que restringieron el tránsito de personas, eventos sociales y el confinamiento son medidas de orden público;

Que, asimismo el Código de Comercio en su artículo N° 888 dice que para eximirse de las consecuencias jurídicas derivadas de la mora, el deudor debe probar que no le es imputable, cualquiera sea el lugar de pago de la obligación;

Que, asimismo en el cumplimiento de los contratos existe un deber de colaboración entre las partes, por lo que la empresa REINAR S.A. cursó diferentes Cartas Documento, identificadas bajo los N° 002456040 con fecha 22 de mayo de 2020, N° 071916413 con fecha 21 de Julio de 2020, N° 087554815 con fecha 25 de noviembre de 2020, en el marco del contrato registrado municipalmente bajo el N° 135/2016, adenda N° 124/2018 Que, en

el contenido de las mencionadas cartas documento la empresa en un contexto anormal y sobreviniente expresó la voluntad de mantener las obligaciones en materia de pago de cánones locativos de parte del municipio de acuerdo al último precio vigente de la locación, hasta que se declare la extinción de la pandemia; en correspondencia con lo mencionado se dictó el Acto Administrativo N° 2584/2020 impugnado por la empresa REINAR S.A.;

Que, lo expuesto por la recurrente en materia de mora no se configura, ello de acuerdo al principio de cooperación entre las partes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (La mora del deudor en el Código Civil y Comercial, autor Pizarro Ramon D, LA LEY 14/03/2016, 14/03/2016, 1 - LA LEY 2016-B, 758), a bien de lo mencionado en los párrafos anteriores y el contexto de pandemia, como también la diversa normativa de orden público dictada en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 297/2020 y el principio de buena fe;

Que, de la comunicación entre las partes la empresa REINAR S.A. de forma autónoma ha expresado la intención de continuar con el vínculo contractual y mantener el precio de la adenda N° 124/2018;

Que, la interpretación de los contratos debe hacerse de acuerdo a los fines individuales y sociales, en este caso al ser una de las partes el Estado Municipal, se pone en juego el interés general;

Que, asimismo vale mencionar que no se ha vulnerado el

Derecho de Defensa en Juicio, ya que la recurrente cita el Acto Administrativo impugnado y se le ha dado tratamiento a las presentaciones en el marco del presente expediente y alcance;

Que, a su vez, no se ha violado el principio de congruencia, ya que la Administracion Municipal se ha ceiiido a cumplimentar con sus obligaciones en contexto de pandemia y con el dictado del Decreto Municipal N° 2584/2020 se libraron los pagos en el marco de la relacion juridica, acorde a la voluntad expresada por la empresa REINAR S.A. mediante las diferentes comunicaciones cursadas a la misma;

Que, vale mencionar que el plazo por el cual se reclaman intereses compensatorios y punitorios parte del objeto de la peticion, se encuentra comprendido en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 320/2020 del Poder Ejecutivo de la Nacion, apartado tercero del inciso nueve (ap. 3° inc. 9), en el cual se menciona a las locaciones que tienen por destino actividades comunitarias, prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 766/2020;

Que, atjn encontrandose en un contexto de pandemia, de fuerza mayor como bien se cita en los parrafos antecedentes el estado municipal nmediante el decreto N° 2584/2020 autorizo el libramiento de las ordenes de pago para cumplir sus obligaciones de acuerdo a lo que de forma autonoma comunic6 Damian Morassut en representacion de la empresa REINAR S.A.;

Que, por lo expuesto en los parrafos antecedentes no corresponde hacer lugar al petitorio y rechazar el planteo de la recurrente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 108 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), y en razon del articulo 100 y concordantes de las Normas de Procedimiento Administrativo (Ordenanza General 267/80 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZASE el recurso de revocatoria interpuesto por Damian Morassut D.N.I N° 18.564.194, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la recurrente de lo dispuesto en el articulo 1° mediante la Secretaria Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3012/2020

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 1485/20; y

Considerando

Que la agente Bacaluzzo, Gabriela Rosa (Leg 20.562), quien se desempeña en la Direccion de CAPS "Villa Azul", dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, presenta su renuncia al cargo de Directora, a partir del 1° de Julio de 2020;

Que la misma retiene el cargo de Medico Hospital "B" 30 Horas, en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud;

Que por Decreto N° 1485/20, se dispuso el reencasillamiento del cargo retenido, pasando a revistar como Medico Hospital "A" 30 Horas, a partir del 1° de octubre de 2020;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Bacaluzzo, Gabriela Rosa (Leg 20.562 — CUIL N° 27-16531324-6), al cargo de Directora — "Personal Politico Superior", en la Direccion de CAPS "Villa Azul", dependiente de la Direccion General de Primer Nivel de Atencion — Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, continuando con cargo oportunamente retenido de Medico Hospital "B" 30 Horas, en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01 (pasando como Medico Hospital "A" 30 Horas, a partir del 1° de octubre de 2020, segun lo dispuesto por Decreto N° 1485/20), quedando consecuentemente sin efecto el pago

de bonificación por Título Universitario oportunamente prorrogado por Decreto N° 29/20, a partir del 1° de julio de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3014/2020

Decreto N° 3015/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Estructura Orgánica — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de CAPS "Villa Azul";
Que se propone designar al Sr. Baez, Sebastián Matías (Leg. N° 24.349), al frente de la Dirección de CAPS "Villa Azul", dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención — Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud;
Que el mismo se desempeña como Médico Hospital "C" 36 Horas, en la Dirección de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Baez, Sebastián Matías (Leg. N° 24.349 N° 20-26274529-6), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de CAPS "Villa Azul", dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención — Subsecretaría de Atención

Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, con retencion del cargo de Medico Hospital "C" 36 Horas (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01), en la Direccion de Salud Bucal, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a partir del 1° de julio de 2020.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Titulo Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de conformidad con lo establecido en el Articulo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, de las bonificaciones dispuestas

por el Decreto N° 130/08 T.O. y demas normas aplicables, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3015/2020

Decreto N° 3025/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8677-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Los Fresnos, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien POblico" para el pago de servicios, limpieza y mantenimiento;

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento

Los Fresnos, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, limpieza y mantenimiento;

Que a fs. 44 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, limpieza y mantenimiento;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento Los Fresnos, para el pago de servicios, limpieza y mantenimiento de la entidad, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Los Fresnos, sito en la calle Marconi N° 1671, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la AdministraciOn Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3025/2020

Decreto N° 3026/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8673-S-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Cerveceros de Quilmes, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de servicios y compra de materiales; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Cerveceros de Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios y compra de materiales;
Que a fs. 49 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios y compra de materiales;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Cerveceros de Quilmes, para el pago de servicios y compra de materiales de la mentada asociaciOn, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Cerveceros de Quilmes, sito en la calle Olavarría N° 29, de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la AdministraciOn Central, JurisdicciOn 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8676-D-2020 iniciado por la Direccion General de Entidades de Bien Publico de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociacion Civil Los Hijos de Fierro, en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales, para el pago de impuestos, servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Asociacion Civil Los Hijos de Fierro, es solicitado con la finalidad de costear el pago de impuestos, servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias de la mencionada asociacion;

Que a fs. 46 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor de la citada asociacion;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cincuenta mil (\$ 80.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de impuestos, servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Asociacion Civil Los Hijos de Fierro, para el pago de impuestos, servicios y obras de infraestructura, mantenimiento y/o reparaciones varias del inmueble de la mentada asociacion, por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) en el marco del Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), a favor de la Asociacion Civil Los Hijos de Fierro, sita en la calle 162 N° 1153, Bernal Oeste del Partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administraci6n Central, Jurisdiccion 1110181000; Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, Apertura Programatica 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Entidad responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3027/2020

Decreto N° 3023/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-9439-S-2020, iniciado por la Secretaria de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la declaracion de interes municipal de los Servicios, Programas, Proyectos, Eventos y Actividades impulsadas y ejecutadas a instancias de dicha Secretaria, enmarcadas en las Leyes N° 12.569, N° 26.150, N° 26.485, N° 26.364 y N° 26.743; y

Considerando

Que la Ley N° 12.569 de Violencia Familiar, la Ley N° 26.150 de Programa Nacional de Educacion Sexual Integral, la Ley N° 26.485 de Proteccion Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ambitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley N° 26.364 de Prevencion y Sancion de la Trata, y la Ley N° 26.743 de Identidad de Genero tienen por objeto la proteccion y promocion de los derechos de las victimas de violencia familiar, por genero, por orientacion sexual garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantias reconocidos en el ordenamiento legal vigente y demas leyes que en su consecuencia se dicten;

Que en cumplimiento de las funciones asignadas y con sustento en las leyes mencionadas y demas normativa nacional e internacional que rigen en la materia, la Secretaria de Mujeres y Diversidades desarrolla Servicios, Programas, Proyectos, Talleres, Capacitaciones, Seminarios, Mesas Participativas, Eventos/Encuentros y Actividades enmarcados en los principios fundacionales de la proteccion integral de mujeres en situacion de violencia de genero y diversidad sexual;

Que el Municipio de Quilmes a traves de la creacion de la Secretaria de Mujeres y Diversidades y como parte de su Politica Social de Participacion, promueve el desarrollo de programas y proyectos socio-educativos y socio-culturales; el fortalecimiento de las reties sociales e

institucionales así como la participación social; coordina el diseño, implementación y evaluación de planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales y las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad; Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal los Servicios, Programas, Proyectos, Eventos y Actividades impulsadas y ejecutadas a instancias de Secretaría de Mujeres y Diversidades, para proteger y promover los derechos y garantías de los vecinos y vecinas de Quilmes, reconocidos en toda la normativa citada, y generar un espacio para la interacción e inclusión interacción de toda la sociedad quilmeña; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los siguientes servicios, programas, proyectos, eventos/encuentros, participación de encuentros nacionales, regionales e internacionales y actividades:

FEBRERO

6- Día Mundial contra la Mutilación Femenina;
18- Día de la Mujer de las Américas;

MARZO

1 al 31- Mes de la Mujer;
7- Día de la visibilidad lesbica en Argentina;
8- Día Internacional de la Mujer;
11- Día Nacional de la lucha contra la violencia de Género en los medios de Comunicación;
14- Aniversario del fallecimiento de Marielle Franco;
18- Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans;

ABRIL

2- Recuerdo de las mujeres que participaron en la Guerra de Malvinas;
30- Aniversario de la primera Ronda de madres de Plaza de Mayo;

MAYO

1- Día Internacional de lxs trabajadorxs;
7- Aniversario del fallecimiento de la Activista Mariela Muñoz;
7- Aniversario del nacimiento de Eva Duarte de Perón;
9- Aniversario de la Sanción de la Ley de Identidad de Género;
12- Aniversario del fallecimiento de la médica y pionera del feminismo en la Argentina Alicia Moreau de Justo;
17- Día Internacional de la lucha contra la discriminación por orientación sexual e Identidad de Género;
17 al 23- Semana Mundial del Parto Respetado y Humanizado;
24- Día Internacional de la Mujer por la Paz y el Desarme;
28- Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres;
29- Aniversario del nacimiento de la poeta, autora teatral y educadora Alfonsina Storni;

JUNTO

1 al 30- mes #Ni Una Menos;

12- Aniversario de Sanción del divorcio vincular;
15- Aniversario del nacimiento de la activista y referente por los derechos trans, Lohana Berkins;
26- Aniversario del nacimiento de la educadora, periodista y escritora Juana

Manso;

28- Dia Internacional del Orgullo LGBTIQ+;

JULIO

12- Aniversario del nacimiento de Juana Azurduy;

15- Aniversario de la Sand& de la Ley del Matrimonio Igualitario en Argentina;

22- Dia Internacional del trabajo domestico;

25- Dia de las Mujeres Afroamericanas;

AGOSTO

1 al 7- Semana Mundial de la lactancia;

6- Dia de las Mujeres indigenas;

7- Creacion del Consejo Nacional de las Mujeres

20- Dia del Activismo por la Diversidad Sexual en Argentina;

21- Dia de las futbolistas;

SEPTIEMBRE

4- Reconocimiento del Cupo Laboral trans;

14- Dia de la Equiparacion de los Derechos Civiles de la Mujer;

14- Dia de la Imagen de la Mujer en los Medios;

23- Dia Nacional de los Derechos Politicos de la Mujer;

23- Dia Internacional de la Visibilidad Bisexual;

23- Dia Internacional Contra la Explotacion Sexual y la Trata de Mujeres y niñas

28- Dia de Accion Global por la Legislacion del aborto en America latina y El Caribe;

OCTUBRE

1 al 31- Mes de Marchas por el Orgullo en Argentina;

1 al 31- Mes de Prevencion contra el Cancer de Mama;

11- Aniversario del fallecimiento de Diana Sacayan;

15- Dia Internacional de la Mujer Rural;

22- Dia Internacional de Accion por la Despatologizacion Trans;

4- Aniversario de la Ley 26.150, Programa Nacional de ESI;

26- Dia Internacional de la Visibilidad Intersex;

30- Aniversario de la Ley 25673, creacion del programa Nacional de salud sexual y procreacion responsable;

NOVIEMBRE

6 al 9- Aniversario de los Principios de Yogyakarta;

8- Dia de la Solidaridad con las Personas Intersex;

11- Aniversario de la Primera Eleccion Nacional con voto femenino;

20- Dia Internacional de la Memoria Trans;

25- Dia Internacional de Lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres;

30- Dia Internacional de la lucha contra trastornos alimenticios.

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 3034/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-3880-S-2020 en el cual se sigue la investigacion sumarial por deslinde de responsabilidades respecto al hecho causante del inicio de las actuaciones judiciales caratuladas "VALLORANI, LUIS OMAR c/MUNICIPALIDAD DE QUILMES s/PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 36.129) en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que, a fojas 1, obra nota de la Subsecretaria de Coordinacion Juridica y Asuntos Penales, mediante la cual solicita a Asesoria Letrada emita dictamen respecto a la procedencia de la investigacion sumarial por los hechos que motivaron el inicio de la causa judicial mencionada.

Que, a fojas 2/17, obra copia feel del escrito de demanda mediante la cual el actor reclama darios y perjuicios contra la Municipalidad de Quilmes, por la suma de pesos un millon setecientos noventa y ocho mil seiscientos noventa (\$ 1.798.690); por el supuesto hecho que habria sucedido el dia 23 de Noviembre del atio 2016 aproximadamente a las 21.15 horas, momento en el cual circulaba por Avenida Mitre entre calle Echeverria y Marmol — en sentido desde Ezpeleta a Quilmes — con su motocicleta cuando impacto contra un monticulo de escombros ubicado sobre la cinta asfaltica sin serializacion, ni vallado alguno que permita evitarlo.

Que, a fojas 18, obra Dictamen de Firma Conjunta de la Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Municipalidad de Quilmes, por el que se considera correspondiente el inicio de investigacion sumarial por deslinde de responsabilidades a efectos de determinar si media comision de falta administrativa y/o individualizar a los autores del hecho, dictandose el acto administrativo de estilo que asi lo ordene;

Que, a fojas 21/22, obra Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1985, de fecha 21 de septiembre de 2020, por la que se dispone el INICIO del pertinente sumario administrativo;

Que, a fojas 23/26 se realiza la etapa probatoria de cargo del presente tramite sumarial;

Que, a fojas 27/28, obra Resolucion de la Subdireccion de Sumarios, en donde luego de referir el hecho generador de los autos: "VALLORANI, LUIS OMAR c/MUNICIPALIDAD DE QUILMES s/PRETENSION INDEMNIZATORIA (Expte. N° 36.129) en tramite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de Quilmes, concluye que de lo obtenido, escasamente ha encontrado elementos para individualizar agentes municipales que hubieran realizado-tareas en la via publica al momento del hecho que dio origen a las actuaciones judiciales precedentemente citadas, ya que los informes solicitados a la Secretaria correspondiente arrojan resultado negativo; no -contando el area con informacion al respecto, por lo que corresponderia finalizar la tramitacion,

conforme el presupuesto del art. 73 del Decreto 560/84 y sus modificatorias;
Que, a fojas 29, obra dictamen de Firma Conjunta N° 490 de
la Subsecretaria de Asesoría Letrada donde manifiesta que comparte el criterio
adoptado por el área de Sumarios, y aconseja dictar el acto administrativo,
conforme tal temperamento.

Que, por no existir elementos suficientes para proseguir con
la actuación sumarial, conforme surge de la resolución de la Subdirección de
Sumarios y del dictamen de firma conjunta de la Subsecretaria de Asesoría
Letrada, resulta razonable decretar la conclusión del sumario;
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:DISPONER LA CONCLUSION DEL SUMARIO tramitado en el
expediente 4091-3880-S-2020 por carecer de elementos suficientes para
disponer la prosecucion del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73
del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias, en merit° a lo expresado en los
considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada , a sus efectos; y,
conocimiento a la Subdirección de Sumarios.-

ARTICULO 3°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3034/2020

Decreto N° 3024/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

el Expediente N° 4091-8672-S-2020 iniciado por la Dirección General
de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto
solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Don
Bosco, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien
Público" para el pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones
varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento
Don Bosco, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, obras
de infraestructura y/o reparaciones varias;
Que a fs. 32 del expediente mencionado obra el registro de
compromiso de gasto tornado por la Contaduría municipal, a favor del citado
club;
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia
resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de
pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el
pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la

entidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento Don Bosco, para el pago de servicios, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Don Bosco, sito en la calle Ciudadela N° 2158, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la AdministraciOn Central, JurisdicciOn 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3024/2020

Decreto N° 3035/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.319/19, promulgada por el Decreto N° 3.599/19, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2020, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del

marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 2898/20 con fecha 23/12/2020 en donde dice en el Anexo I (A) 1110129000 - Secretaria de Hacienda Actividad Central 01 FF 110 Aumentar partida

\$ 20.142.000.000,00.-, corresponde \$ 20.142.000,00.-. En donde dice 1110129000 - Secretaria de Hacienda Actividad Central 01 FF 110

Disminuir partida 1.6.0.0 \$ 20.142.750.000,00.-, corresponde

\$ 20.892.000,00.-. En donde dice 1110132000 — Secretaria de Salud

Actividad Central 01 FF 131 disminuir partidas 2.9.1.0, 3.4.2.0, 3.2.9.0,

3.9.9.0, 4.3.3.0 y 1.5.0.0, corresponde FF 110. En donde dice Subtotal en

las columnas de Aumentar y Disminuir \$ 20.224.919.387,57, corresponde

\$ 103.061.387,57.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

ANEXOS

Decreto N° 3036/2020

Quilmes, 30/12/2020

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-9787-D-2020, iniciado por la Sra. Jefa de la DivisiOn Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios de ComunicaciOn de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica — Tasa 67), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2020; y

Considerando

Que el Departamento Publicidad y Propaganda y Tasas Varias, solicita la habilitaciOn de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67), por los meses de noviembre cuyo vencimiento oper6 el dia 28 de diciembre del 2020 y diciembre cuyo vencimiento opera el dia 27 de enero del 2021;
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos para habilitar;
Que los recibos en cuesti6n se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;
Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitaciOn de los recibos en cuesti6n;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos por la Tasa Derechos de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos (Usuario Directo de Energia Electrica, Tasa 67) que se detallan a continuacion:

Numerados del 199921589335 al 19921589371 NOVIEMBRE
Numerados del 199921589372 al 199921589408 DICIEMBRE.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8876-D-2020, iniciado por la Senora Jefa de la DivisiOn Publicidad Anuncios Carteles y Medios de ComunicaciOn de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de Derechos de OcupaciOn de la Via Pablica (Mesas y Sillas), correspondiente al mes de noviembre del 2020; y

Considerando

Que la DivisiOn Publicidad Anuncios Carteles y Medios Comunicacion, solicita la habilitacion de recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de noviembre/2020, cuyo vencimiento opero el 20 de noviembre del 2020;
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;
Que por razones de oportunidad, nnerito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), correspondientes al mes de noviembre del 2020, cuyo vencimiento opero el die 20 de noviembre del 2020: Numerados del 199921556505 al 199921556625.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto, sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 3037/2020